

BASES DEL CONCURSO "ALLÍ COMO AQUÍ"

1. OBJETO DEL CONCURSO

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) convoca un concurso para elegir las mejores imágenes que representen la multiubicuidad de la banca a distancia. Este concurso se desarrolla en el marco de la campaña "Allí como aquí", a través de la cual se da difusión a la banca a distancia y los múltiples usos de ésta.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en España, sean o no clientes del banco (en adelante, participantes), que, a partir de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2016 y antes de las 24:00 horas del día 21 de Agosto de 2016, suban una imagen, a la red social de microblogging Twitter citando al perfil oficial del banco (@BancoSabadell) y seguido del hashtag: #estésdondeestés, en la que aparezca (en cualquier situación o ubicación) un teléfono móvil, una tablet o un ordenador.

El autor de dicha imagen debe ser

- El autor original de la imagen.
- Residente en España

La participación en el concurso no implica para los participantes el derecho a recibir compensación de ninguna clase.

No podrán participar en este concurso los empleados del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

3. PREMIOS

3.1. El premio del concurso, consiste en:

- Una pelota de tenis Babolat firmada por el tenista Rafa Nadal

3.2 Se dispone de un total de 30 premios. Que se repartirán de la siguiente forma:

- 25 premios para los participantes escogidos por el jurado.
- 5 premios para las instantáneas con mayor número de retweets.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes podrán acceder al concurso través de la red de microblogging Twitter, y deberán seguir las instrucciones que aquí se facilitan.

No hay número máximo de imágenes por participante, aunque únicamente se entregará un premio por persona.

El banco notificará a los ganadores por mensaje privado en la misma plataforma de participación y se les solicitarán los datos personales (nombre, apellidos y DNI), así como la oficina del Grupo Banco Sabadell donde se les debe enviar el premio.

La organización no atenderá llamadas telefónicas ni responderá a consultas orales o escritas que no tengan relación con el concurso, debiéndose esperar, en todo caso, a la publicación del fallo del jurado y resultado del sorteo a través de Twitter.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido

a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas u otros fallos, incluidos la indisponibilidad de la plataforma de participación del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS IMÁGENES

Las imágenes deberán reflejar el motivo del concurso, y serán originales.

6. PERÍODO DEL CONCURSO

El concurso se inicia a partir de las 00:00 horas del día 29 de junio de 2016 y termina a las 24:00 horas del día 21 de Agosto de 2016, hora peninsular. Las imágenes recibidas antes o después de dicho período no podrán concursar.

7. GANADORES

7.1. Un jurado escogerá las 25 imágenes premiadas del concurso, basándose en la imaginación, la creatividad, la originalidad y el valor artístico, así como a seis suplentes, en orden sucesivo y excluyente, para el caso de que alguno de los ganadores no acepte el premio. La selección de los ganadores será a discreción absoluta del jurado y su fallo será definitivo e inapelable.

7.2. Los ganadores de las 5 pelotas de tenis restantes en función del número de retweets serán ordenados de mayor a menor. También se nombrarán dos suplentes, en orden sucesivo y excluyente, para el caso de que el ganador no acepte el premio.

7.3. Durante el mes siguiente a la finalización del período del concurso, el banco comunicará a los ganadores el premio obtenido, así como la forma de retirarlo y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo, debiendo estos acreditar su identidad, y el cumplimiento de las demás condiciones del presente concurso, todo ello con los documentos que el banco considere pertinentes.

La lista con los nombres de los ganadores, así como una copia de las imágenes, podrán publicarse en [el blog de Banco Sabadell](#), en la intranet corporativa y en cualquier otro medio que considere oportuno el banco, para lo que el participante da su conformidad. En este sentido, autoriza al banco o cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, a utilizar su nombre, y la imagen ganadora, para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el concurso, sin ninguna limitación ni contraprestación.

El banco se reserva el derecho de excluir imágenes si no cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Los miembros del jurado, mínimo 4 personas y máximo 10, serán designados por el banco.

9. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Los premios se entregarán en la oficina del banco que indique el participante. Será imprescindible la aceptación escrita del premio. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que por cualquier circunstancia, antes del último día del mes siguiente a la finalización del período del concurso o del día del sorteo, respectivamente, el banco no pueda contactar con el participante ganador o este no acredite el cumplimiento de las condiciones del

concurso, no acepte el premio o renuncie al mismo, el banco procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

El derecho de reclamar el premio caducará si, en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación del premio, el ganador no lo reclama y/o no acepta el mismo por escrito.

Cada persona podrá ganar únicamente uno de los premios. El banco se reserva el derecho de excluir de la acción a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados de la acción o el normal desarrollo de la misma.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas en las que se ceda el derecho a su explotación tienen la consideración de rendimientos del trabajo y están sujetas a tributación en el IRPF. Asimismo, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. En consecuencia, los premios obtenidos en la presente promoción quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan por parte de los ganadores, eximiendo estos al banco de cualquier responsabilidad.

10. DERECHOS SOBRE LAS IMÁGENES Y EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el concurso conlleva la cesión, por parte de cada participante, a favor del banco, de forma perpetua e irrevocable, de los derechos de reproducción, utilización, distribución, comunicación pública, transformación, modificación y conservación, sobre las imágenes y los datos personales del participante y del autor, que podrán aparecer en las comunicaciones y/o en las páginas web del banco, así como en cualquier otra acción que considere realizar el banco en el presente o en el futuro.

El contenido de las imágenes será responsabilidad única y exclusiva del participante, quien se hace responsable de que estas no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualquier normativa aplicable, asumiendo ser responsables directos de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las reclamaciones de terceros por infracción a sus derechos, de conformidad con la normativa en vigor, exonerando al banco y a las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, de cualquier responsabilidad, reclamación o indemnización.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados, por los participantes, necesarios para el desarrollo y el control del sorteo y las acciones que se deriven del mismo, se incorporarán a este efecto en los ficheros responsabilidad del banco.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en relación con los datos personales incluidos en los mencionados ficheros, se podrán dirigir por escrito a la unidad Derechos LOPD del responsable de los mismos, que es Banco de Sabadell, S.A., a través de su domicilio social, en la plaza Sant Roc, 20, 08201 Sabadell, o a través de cualquiera de las oficinas abiertas al público.

El participante garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El banco podrá notificar a los

participantes la recepción y publicación de las imágenes, o cualquier otra comunicación relativa al concurso, a través del usuario de Twitter facilitado por el propio participante.

11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El banco se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del concurso o del sorteo, a cancelar el concurso y a excluir aquellos dibujos o personas que estime no reúnen los requisitos exigidos, o que el banco considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso durante el desarrollo del mismo, o los premios por otros de valor equivalente.

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las bases de este concurso se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los participantes en la misma se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicha promoción.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación mediante la subida de una imagen junto con el uso del hashtag y la cita al perfil oficial del banco en la red de microblogging twitter supone la aceptación previa de las presentes bases por parte de los participantes.

14. PROTOCOLIZACIÓN

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Colegio General del Notariado y publicado en www.notariado.com